



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

## **ACUERDO No. LXVII/017/2022 M.D.**

### **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS INGRESADOS A PROCESO LEGISLATIVO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO LXVII/RFLEY/0279/2022 III P.E.**

La Mesa Directiva de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 61 de la Constitución Política, 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 33 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, y Segundo Transitorio del Decreto LXVII/RFLEY/0279/2022 III P.E., todos ordenamientos jurídicos del Estado, y

### **CONSIDERANDO**

- I. La Mesa Directiva es el órgano encargado de dirigir los trabajos del Congreso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61 de la Constitución Política; 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 33 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos ordenamientos jurídicos del Estado.
- II. Mediante Decreto No. LXVII/RFLEY/0279/2022 III P.E., aprobado en sesión de fecha 12 de julio de 2022, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos jurídicos del Poder Legislativo.
- III. En el citado decreto se estableció, entre otros, que son solicitudes de gestión o de información gubernamental, aquellas que realizan las personas legisladoras encaminadas a facilitar u orientar algún trámite, o bien, obtener datos de su interés.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

ACUERDO No. LXVII/017/2022 M.D.

- IV. Asimismo, que para el trámite de dichos asuntos se atenderá a lo siguiente:
  - a. Una vez presentadas o recibidas, deberá informarse de su recepción en el orden del día de la sesión.
  - b. Se remitirán por la Mesa Directiva, mediante el acuerdo de trámite que emita, a la autoridad competente para su tramitación, lo cual no implica que fue aprobada por el Pleno y no tendrá el carácter de vinculante.
  
- V. De igual forma, el artículo Segundo Transitorio del Decreto en cuestión dispone que las iniciativas con carácter de Punto de Acuerdo que se encuentren en estudio en las diversas Comisiones y Comités, a la entrada en vigor de este Decreto, que tengan como propósito las solicitudes de gestión y de información a una dependencia gubernamental, se les dará el tratamiento aludido en el presente Decreto, en el entendido que se tendrán que turnar y dar por atendidas en los términos presentados, mediante acuerdo de trámite, previa consulta y manifestación expresa de la persona iniciadora o, en su caso, del Grupo Parlamentario que se trate.
  
- VI. Con el propósito de atender a lo dispuesto en el precepto en mención, la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fecha 29 de septiembre del año en curso, comunicó a este Órgano de Gobierno el listado de los asuntos a los que les corresponde el multicitado trámite:

**Asunto 905**

Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, para que se dé a conocer cuál será la estrategia a seguir para cumplir con lo acordado en la Agenda 2030, en lo relativo al punto que establece Fin de la Pobreza, solicitando dé inicio a la brevedad posible, ya que los programas que actualmente maneja de apoyos son insuficientes e independientes de la agenda y no han dado resultado para combatir el grave problema.

**Iniciador o Promovente:** Dip. Omar Bazán Flores (PRI)



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

**Asunto 943**

Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, para que se dé a conocer cuál es la estrategia a seguir para cumplir a cabalidad con los acuerdos de la Agenda 2030, en lo relativo al punto dos que establece CERO HAMBRE, dado que es claro que los actuales programas son insuficientes para cumplir con dicho compromiso.

**Iniciador o Promovente:** Dip. Omar Bazán Flores (PRI)

- VII. En consecuencia, la Mesa Directiva se encuentra en aptitud de pronunciarse a efecto de que se concluya el proceso de legislativo de los asuntos enunciados, mediante el trámite descrito en los Considerandos anteriores.

En virtud de lo expuesto, la Mesa Directiva de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado expide el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Remítanse a las autoridades competentes las solicitudes de gestión, según se indica:

**Asunto 905**

Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, para que se dé a conocer cuál será la estrategia a seguir para cumplir con lo acordado en la Agenda 2030, en lo relativo al punto que establece Fin de la Pobreza, solicitando dé inicio a la brevedad posible, ya que los programas que actualmente maneja de apoyos son insuficientes e independientes de la agenda y no han dado resultado para combatir el grave problema.

**Iniciador o Promovente:** Dip. Omar Bazán Flores (PRI)

- **Autoridad a la que se envía para su trámite:** Titular del Poder Ejecutivo Federal.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

ACUERDO No. LXVII/017/2022 M.D.

**Asunto 943**

Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, para que se dé a conocer cuál es la estrategia a seguir para cumplir a cabalidad con los acuerdos de la Agenda 2030, en lo relativo al punto dos que establece CERO HAMBRE, dado que es claro que los actuales programas son insuficientes para cumplir con dicho compromiso.

**Iniciador o Promovente:** Dip. Omar Bazán Flores (PRI)

- **Autoridad a la que se envía para su trámite:** Titular del Poder Ejecutivo Federal.

**SEGUNDO.-** Archívense los citados asuntos como concluidos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio del Decreto LXVII/RFLEY/0279/2022 III P.E. y en el presente Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del H. Congreso del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintidós.

**PRESIDENTA**

**DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS**

**SECRETARIA**

**DIP. DIANA IVETTE PEREDA  
GUTIÉRREZ**

**SECRETARÍA**

**DIP. ANA GEORGINA ZAPATA  
LUCERO**